

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas	Por 1 mes....	2'50 pesetas
Por 3 meses.	5'50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10'50 "	Por 6 meses.	12'50 "
Por 1 año....	20'50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PARTE OFICIAL.

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Hacienda.

**REGLAMENTO PROVISIONAL
PARA LA IMPOSICIÓN, ADMINISTRACIÓN
Y COBRANZA DEL IMPUESTO ESPECIAL
SOBRE EL ALCOHOL.**

CONTINUACIÓN.—(Véase el B. núm. 208).

Art. 67 Las fábricas de alcohol industrial estarán constantemente intervenidas por un delegado de la Administración de Hacienda, que lo será un Ingeniero, auxiliado, si es conveniente, por los funcionarios del orden administrativo que la Administración designe.

Dicho Ingeniero tendrá la obligación de cumplir y hacer cumplir, bajo su responsabilidad personal, los preceptos de este reglamento, y especialmente los que siguen:

- 1.º Conservar una sobrelave del depósito de alcoholes que no hayan pagado el impuesto.
- 2.º Vigilar los contadores para tener seguridad de su buen funcionamiento.
- 3.º Vigilar los aparatos de destilación y rectificación á fin de que todo el alcohol que se obtenga pase por el aparato contador.
- 4.º Reconocer los alcoholes á la salida para evitar que se extraiga de los depósitos cantidad alguna que no haya satisfecho el impuesto, y que los que se extraigan sean nocivos para la salud.
- 5.º Proceder á la inutilización de los que se hallen en este caso, ajustándose á lo dispuesto en los artículos 23 á 25 de este reglamento.

Y 6.º Intervenir los libros de fabricación y los estados mensuales á que se refieren los artículos 62 al 66, firmando la conformidad en unos y otros.

Art. 68. Cuando se reciban en las Administraciones de Hacienda las declaraciones juradas de los fabricantes de alcohol industrial, dichas Administraciones darán cuenta á la Dirección general de Contribuciones é Impuestos, y procederán á hacer las anotaciones y comprobaciones marcadas en los artículos 33 á 40 referentes á las declaraciones que prestan los fabricantes de alcohol de vino, con las modificaciones siguientes:

- 1.ª El asiento de las declaraciones se hará en un libro especial (modelo núm. 5), que se titulará *Registro de fabricación del alcohol industrial*, que estará foliado y rubricado por el Delegado y el Interventor de Hacienda de la provincia, y expresará:
 - 1.º Número de orden.
 - 2.º Fecha del recibo de la declaración en la Administración.
 - 3.º Nombre del fabricante.
 - 4.º Pueblo en que se halle establecida la fábrica.
 - 5.º Número de cocedores de que dispone, y capacidad de cada uno y total, en litros.
 - 6.º Número de maceradores ó sacarifcadores, con la misma especificación.
 - 7.º Número de cubas de fermentación con iguales indicaciones.
 - 8.º Número y clase de aparatos destilatorios, capacidad de cada uno y total en litros.
 - 9.º Número, sistema y capacidad, en litros, de los aparatos rectificadores.

Y 10. Observaciones.

2.ª En el Registro se harán desde luego las anotaciones correspondientes á las casillas 1 á 4.

3.ª La Administración dispondrá que pase inmediatamente un Ingeniero á examinar la fábrica, á cuyo efecto le entregará la declaración duplicada, para que haga constar en ella, por medio de certificación, el resultado de su visita.

Esta deberá verificarse en el plazo improrrogable de ocho días, bajo la responsabilidad personal del Ingeniero.

Y 4.ª Una vez recibida la declaración duplicada, se copiará en la principal la certificación del Ingeniero, y se

anotarán en el Registro de fabricación los conceptos de las casillas 5 á 9.

Art. 69. La Administración notificará á los fabricantes el resultado de las investigaciones del Ingeniero; y si aquellos no estuviesen conformes con dicho resultado, podrán alzarse en los términos y plazos marcados en los artículos 41 y 42 de este reglamento.

Si á consecuencia del fallo firme fuera necesario variar las anotaciones hechas en el Registro, se hará un nuevo asiento, haciendo constar en la casilla de observaciones del antiguo la causa de la variación.

Art. 70. El pago del impuesto debe hacerse cuando los alcoholes y aguardientes salgan del local donde estén depositados en las fábricas.

Para realizar el pago, los fabricantes presentarán á la Administración una declaración ajustada al modelo núm. 7, en la que harán constar el número de litros de alcohol que hayan de salir, su graduación, el número y clase de los envases en que ha de extraerse y el destino.

Los envases deberán expresar el nombre del fabricante.

La Administración liquidará el impuesto en la misma declaración y la pasará á la Tesorería.

El pago deberá hacerse en el término de tres días laborables, á contar del día de la fecha de la liquidación. La Caja hará constar en la declaración el *recibí*, y entregará al interesado la correspondiente cartá de pago.

La Administración pasará la declaración al Ingeniero interventor de la fábrica para que en su vista permita la salida de los alcoholes y lo haga constar bajo su firma, expresando si han resultado nocivos para la salud, y, en este caso, si se han inutilizado, devolviendo inmediatamente la declaración requisitada á la Administración de Hacienda.

Art. 71. Cuando las fábricas no radiquen en los términos municipales de las poblaciones en que existen las Administraciones de Hacienda, podrá nombrarse un Recaudador para las mismas, á petición del ó de los fabricantes, y siendo de su cuenta el pago del gasto que por el sueldo personal y por el material se ocasionen, á cuyo efecto deberán ingresar anticipadamente la cantidad que repre-

sente el importe de una anualidad de dichos gastos.

El haber personal del Recaudador, la cuantía de la fianza que haya de prestar, así como las reglas á que haya de sujetarse para el ingreso en las Tesorerías provinciales de las cantidades que recaude, se determinarán en cada caso por el Ministerio de Hacienda conforme á las circunstancias del mismo.

Cuando exista Recaudador en la fábrica, la liquidación del impuesto se hará por el Interventor de la misma en la declaración del fabricante, pasándola al Recaudador para que realice el cobro de su importe, entregando resguardo al interesado y consignando el *recibí* en la declaración, con la que se procederá posteriormente en la forma que determina el artículo anterior.

Art. 72. Las Administraciones de Hacienda abrirán un libro que se titulará *Cuentas corrientes de fabricación de alcohol industrial*, en el que llevarán la contabilidad á cada fábrica.

Constituirán el cargo de dichas cuentas las cantidades de alcohol producidas, según resulte de los estados mensuales á que hace referencia el art. 66, y la data las cantidades extraídas en la forma expresada en el art. 70.

No se hará anotación alguna en la data hasta que el Ingeniero devuelva las declaraciones, haciendo constar que los alcoholes han salido de los depósitos.

Art. 73. Las Administraciones de Hacienda podrán girar á las fábricas de alcohol industrial cuantas visitas estimen convenientes, y tendrán la obligación de hacerlo á fin de cada año económico, para cerciorarse de que las existencias de alcohol en los depósitos es la que resulta de los libros de fabricación.

Si en las visitas apareciesen diferencias, se procederá en la forma prevenida en el cap. 7.º de este reglamento.

CAPITULO V.

Conciertos especiales por cómputo de elaboración.

Art. 74. Solamente los fabricantes de alcoholes y aguardientes, producto de las mieles y melazas, residuo de la fabricación y refinación de azúcar, podrán concertarse con la Hacienda para el pago del impuesto por los alcoholes y aguardientes que elaboren en sus fábricas.

(Se continuará.)

Comisión provincial

Sesión de 28 de Abril de 1893.

En la ciudad de Logroño á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y tres y hora de las nueve de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Palacios, los

Diputados

Sres. Sáenz de Tejada
» Arnedo
» Martínez Adán

Secretario

Sr. Farias.

Facultativos.

Don Maximino Fernández
» José Sáenz de Luque

Talladores.

Don Calixto Asenjo
» Félix Martín

Discordia.

Don José Somoza

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Cumpliendo lo acordado en sesión del día 15 del actual, se presentaron ante esta Comisión y fueron tallados los mozos siguientes, pertenecientes todos al reemplazo del año actual.

LOGROÑO

Número 4. Gregorio Mañoga Gil. Tallado, obtuvo 1'410 metros.
Núm. 17. Juan Cruz Vidorreta San Martín. Alcanzó 1'453 id.
Núm. 24. Epifanio Escudero Ruiz. Obtuvo 1'475 id.
Núm. 35. Nicolás Lasanta Cabezón. Alcanzó 1'440 id.
Núm. 59. José María Castellanos Marsi. Obtuvo 1'487 id.
Núm. 69. Florentino García Sobrino. Alcanzó 1'487 id.
Núm. 80. Vicente Palacio (Expósito). Obtuvo 1'485 id.
Núm. 82. Crotato Santo Tomás (Expósito). Alcanzó 1'450 id.
Núm. 102. Pedro González Peñañiel. Obtuvo 1'456 id.

RIVAS.

Número 1.º Nicolás López Balda. Alcanzó 1'476 metros.

FONCEA

Número 7. Martín Martínez Villalonga. Obtuvo 1'490 metros.

OCHÁNDURI

Número 4. Esteban Ugarte Martínez. Alcanzó 1'490 metros.

CASALARREINA

Número 14. Saturnino Herreros Fernández. Obtuvo 1'488 metros.

ANGUNCIANA

Número 5. Santiago Santos Pedra Orive. Alcanzó 1'465 metros.

ABALOS

Número 7. Mateo Aguinaga Martínez. Obtuvo 1'497 metros.

Núm. 10. Francisco Javier Gallarreta Pangua. Alcanzó 1'455 metros.

CIHURI

Número 1. Vicente Serrano Miobe. Obtuvo 1'490 metros.

HARO

Número 2. Aniceto Barrón Fernández. Alcanzó 1'457 metros.

Núm. 40. Juan García Barrio. Obtuvo 1'455 id.

VILLALBA

Número 2. Gerardo Fernández Elías Urbina. Alcanzó 1'495 metros.

SAN ASENSIO

Santiago Abalos Ugarte. Obtuvo 1'497 metros.

SAN VICENTE.

Número 8. José Davalillo Aréta. Alcanzó 1'490 metros.

Núm. 18. Pedro Rodrigo Pérez. Obtuvo 1'495 metros.

BRIONES

Número 17. Leocadio Iglesias Ruiz. Alcanzó 1'495 metros.

GRAÑÓN

Número 5. José Agüero Agüero. Obtuvo 1'495 metros.

Núm. 6. Justo Martínez Calvo. Alcanzó 1'430 id.

EZCARAY

Número 24. Agapito Antón Núñez. Obtuvo 1'457 metros.

OJACASTRO

Número 5. Juan Armas Armas. Alcanzó 1'495 metros.

Núm. 8. Nicolás Blanco Somovilla. Medido, alcanzó la estatura de 1'523. Se le declaró excluido temporalmente y sujeto á revisión en los tres reemplazos sucesivos.

Núm. 9. Cándido Vitores Altuzarra. Obtuvo 1'405 id.

Núm. 12. Santos Jorge Pérez. Alcanzó 1'497 id.

Núm. 14. Eloy Santa María Gonzalo. Obtuvo 1'465 id.

SANTURDE

Número 1. Juan Jorge Hierro. Alcanzó 1'497 metros.

Núm. 3. Víctor María Jesús. Obtuvo 1'465 id.

TORMANTOS

Número 4. Pantaleón Lafuente Martínez. Alcanzó 1'455 metros.

Núm. 7. Nicasio Manero Mateo. Obtuvo 1'355 id.

SANTO DOMINGO

Número 11. Bernardino Baños Cuende. Alcanzó 1'400 metros.

VILLARTA QUINTANA

Número 4. Donato Córdoba Marín. Obtuvo 1'438 metros.

ZORRAQUÍN

Número 2. Calixto García Neila. Alcanzó 1'497 metros.

ALESANCO

Número 7. Ceferino Bañares Fernández. Obtuvo 1'325 metros.

ARENZANA DE ABAJO

Número 7. Mariano Alamos Torres. Alcanzó 1'490 metros.

Núm. 9. Vicente Salinas Salinas. Obtuvo 1'425 id.

CANILLAS

Número 1. Higinio Manzanares Loza. Alcanzó 1'460 metros.

HUÉRCANOS

Número 4. Bernabé Iruzubieta Santa María. Obtuvo 1'410 metros.

CASTROVIEJO

Número 5. Atanasio Herreros Orte. Alcanzó 1'499 metros.

HORMILLA

Número 11. Cecilio Cornejo González. Obtuvo 1'448 metros.

MANSILLA

Número 6. Saturio Muñoz Andrés. Alcanzó 1'455 metros.

MATUTE

Número 7. Cayetano Lozano Bustamante. Obtuvo 1'525 metros. Se le declaró excluido temporalmente y sujeto á revisión en los tres reemplazos sucesivos.

NÁJERA

Número 12. Felipe Hidalgo López. Alcanzó 1'480 metros.

Núm. 15. Pedro García Baños. Obtuvo 1'496 id.

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA.

Número 3. Antonio Sancha Llanos. Alcanzó 1'480 metros.

TRICIO

Número 4. Narciso de Pablo Nalda. Obtuvo 1'465 metros.

VILLAVERDE

Número 3. Fructuoso Armas García. Alcanzó 1'475 metros.

VILLAVELAYO

Número 3. Pedro Nolasco Bañastero Gómez. Obtuvo 1'430 metros.

RIBAFRECHA

Número 5. Toribio Caro Arceas. Alcanzó 1'495 metros.

Núm. 8. Felipe Estremiana Romero. Obtuvo 1'498 id.

Núm. 13. Teodoro Blasco Sáenz. Alcanzó 1'430 id.

SORZANO

Número 3. Pedro Sáenz Lázaro. Obtuvo 1'425 metros.

LAGUNILLA

Número 4. Raimundo García Fernández. Alcanzó 1'497 metros.

Núm. 7. Víctor Fernández Cabezón. Obtuvo 1'435 id.

Núm. 9. Agapito Sáenz García. Alcanzó 1'460 id.

Núm. 12. Pedro Sáenz González. Obtuvo 1'497 metros.

HORNOS

Número 1. Ignacio Nájera Rodríguez. Alcanzó 1'425 metros.

ALBERITE

Número 4. Medardo Yangüela Jalón. Obtuvo 1'495 metros.

LEZA DE RÍO LEZA

Número 1. Prudencio González Domínguez. Alcanzó 1'499 metros.

CLAVIJO

Número 3. Vicente Sáenz Moros. Obtuvo 1'470 metros.

MURILLO DE RÍO LEZA

Número 1. Vicente Miguel Benito. Alcanzó 1'405 metros.

Núm. 5. Alejandro Palacios Palacios. Obtuvo 1'480 id.

Núm. 3. Manuel Casero Herrero. Alcanzó 1'465 id.

Núm. 6. Francisco Olarte Rubio. Obtuvo 1'425 id.

Núm. 16. Esteban Martínez Sáenz. Alcanzó 1'495 id.

AGONCILLO

Número 12. Juan Martínez Gutiérrez. Obtuvo 1'497 metros.

ALBELDA

Número 10. Cayo Gómez Caro. Alcanzó 1'477 metros.

Núm. 11. Fidel Rubio Cámara. Obtuvo 1'405 id.

FUENMAYOR

Número 4. Juan Cruz Grijalba Grijalba. Alcanzó 1'370 metros.

Núm. 9. José Valdemoros Hernández Moreno. Obtuvo 1'427 id.

NAVARRETE

Número 9. Anastasio Marín Martínez. Alcanzó 1'455 metros.

Núm. 20. Antolín López Elizalde. Obtuvo 1'480 id.

CALAHORRA

Número 8. Elías Hita Alcalde. Alcanzó 1'498 metros.

Núm. 14. Angel López Antoñanzas. Obtuvo 1'495 id.

Núm. 24. Manuel María Barco Díez. Alcanzó 1'405 id.

Núm. 33. Victoriano Antoñanzas Alvarez. Obtuvo 1'473 id.

Núm. 40. Guillermo Sáez Gómez. Alcanzó 1'400 id.

Núm. 73. Leocadio Abad León. Obtuvo 1'480 id.

AUTOL

Núm. 1. Daniel Cillero Martínez. Alcanzó 1'495 metros.

Núm. 11. Claudio Herreros Martínez. Obtuvo 1'490 id.

Núm. 13. Román Jiménez Benito. Alcanzó 1'440 id.

AUSEJO

Núm. 7. Ciriaco Gil Moreno. Obtuvo 1'465 metros.

PRADEJÓN

Núm. 8. Felipe Ruiz Luis. Alcanzó 1'495 metros.

Núm. 11. Domingo Isidoro Gutiérrez Luis. Obtuvo 1'468 íd.

ALCAÑADRE

Número 2. Pedro Pérez Morales. Alcanzó 1'475 metros.

Núm. 12. Pedro Gregorio Díaz Gil. Obtuvo 1'410 íd.

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

Número 16. Atanasio Vallejo Poyo. Alcanzó 1'450 metros.

Núm. 20. Basilio López Aréjula. Obtuvo 1'450 íd.

Núm. 22. Emilio Ruiz Herrero. Alcanzó 1'445 íd.

Núm. 31. Domingo López Sáinz. Obtuvo 1'495 íd.

GRÁBALOS

Número 3. José María Fraile García. Alcanzó 1'475 metros.

Núm. 9. Félix Blázquez Escudero. Obtuvo 1'493 íd.

Núm. 13. Teodoro Ruiz García. Alcanzó 1'450 íd.

Núm. 14. Leocadio Pérez Lamata. Obtuvo 1'477 íd.

IGEA

Número 9. Jacinto Bermejo Martínez. Alcanzó 1'495 metros.

Núm. 14. Hilarión Martínez Pascual. Obtuvo 1'425 íd.

Núm. 16. Gregorio Mallagaray Maculé. Alcanzó 1'495 íd.

NAVAJÚN

Número 3. Ignacio Fernández Ruiz. Obtuvo 1'421 metros.

VALDEMADERA

Número 2. Olegario Fernández Sáenz. Alcanzó 1'477 metros.

Núm. 4. Juan Ruiz Llorente. Obtuvo 1'460 íd.

CORNAGO

Número 5. Juan Vicente Cantullera. Alcanzó 1'449 metros.

Núm. 13. Toribio Ridruejo Alfaro. Obtuvo 1'350 íd.

Núm. 15. Santiago Calleja Calleja. Alcanzó 1'475 íd.

Núm. 30. Hilario Luis Peña. Obtuvo 1'470 íd.

Núm. 32. Virgilio Vicente Hernández. Alcanzó 1'480 íd.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Número 33. Tomás Zapater Sáinz. Obtuvo 1'450 metros.

Núm. 35. Francisco Jiménez González. Alcanzó 1'470 íd.

Núm. 50. Manuel Echevoyen Zapatero. Obtuvo 1'475 íd.

MURO DE AGUAS

Número 6. Ramón Ramos Pérez. Alcanzó 1'355 metros.

ARNEDO

Número 1. Nicolás Alonso Solana. Obtuvo 1'498 metros.

Núm. 16. Cándido Herrero Herrero. Alcanzó 1'498 metros.

Núm. 30. Eugenio Zabalo Valle. Obtuvo 1'465 íd.

Núm. 35. Francisco Malo García. Alcanzó 1'495 íd.

VILLARROYA

Número 5. Francisco Tomás Jiménez. Obtuvo 1'488 metros.

ENCISO

Número 1. Cesáreo Berguizas Mazo. Alcanzó 1'497 metros.

Núm. 3. Cecilio Quemada Martínez. Obtuvo 1'482 íd.

Núm. 4. Casimiro Santolaya Martínez. Alcanzó 1'485 íd.

Núm. 12. Francisco Rodrigo Domínguez. Obtuvo 1'480 íd.

HERCE

Número 1. Tomás Ruiz García. Alcanzó 1'497 metros.

Núm. 2. Francisco Sáenz Ruiz. Obtuvo 1'490 íd.

Núm. 3. Jorge Muñoz García. Alcanzó 1'495 íd.

Núm. 4. Secundino Ibáñez Moreno. Obtuvo 1'455 íd.

Núm. 7. Faustino Muro Rubio. Alcanzó 1'490 íd.

TUDELILLA

Número 3. Andrés Marrodán Sáenz. Obtuvo 1'480 metros.

Núm. 5. Angel Argáiz Sáinz. Alcanzó 1'440 íd.

Núm. 14. Plácido Rodrigo Herce. Obtuvo 1'448 íd.

Núm. 17. Juan Miranda Rivas. Alcanzó 1'475 íd.

OCÓN

Número 5. Angel López Mangado. Obtuvo 1'450 metros.

Núm. 7. Faustino López Palacios. Alcanzó 1'480 íd.

Núm. 10. Lorenzo Gil Mangado. Obtuvo 1'485 íd.

QUEL

Número 2. Eleuterio Ruiz Faulín. Alcanzó 1'480 metros.

Núm. 3. Pedro Fernández Calvo. Obtuvo 1'400 íd.

Núm. 8. Roque Ruiz Calvo. Alcanzó 1'495 íd.

Núm. 10. Carlos Soldevilla Jiménez. Obtuvo 1'490 íd.

Núm. 11. Pedro Oñate Oñate. Alcanzó 1'495 íd.

POYALES

Número 1. Melitón Martínez Sáenz. Obtuvo 1'488 metros.

Núm. 3. Bibiano Ochoa Martínez. Alcanzó 1'490 íd.

PRÉJANO

Número 7. Pedro Sota Ochoa. Obtuvo 1'480 metros.

Núm. 9. Luis Garrido Pérez. Alcanzó 1'457 íd.

Núm. 16. Cenón Sota Eguizábal. Obtuvo 1'595 íd.

EL REDAL

Número 4. Felipe Romo [Resa. Alcanzó 1'400 metros.

ROBRES

Número 4. Demetrio Barrio Vicente. Obtuvo 1'480 metros.

TURRUNCÚN

Número 1. Santiago Puerta Lozano. Alcanzó 1'485 metros.

ALDEANUEVA DE EBRO

Número 15. Ignacio Gutiérrez Hernández. Obtuvo 1'410 metros.

Núm. 18. Angel Ormeñaca Malumbres. Alcanzó 1'448 íd.

Núm. 20. Joaquín Ruiz Pastor. Obtuvo 1'495 íd.

Núm. 23. Santos Arpón Pastor. Alcanzó 1'415 íd.

ALFARO

Número 3. Francisco Vidaurreta Los Arcos. Obtuvo 1'400 metros.

Núm. 14. Telesforo Salustiano Cristóbal Faldero. Alcanzó 1'377 íd.

Núm. 27. Luis Pasquier Grandes. Obtuvo 1'425 íd.

Núm. 33. Germán Miguel Moreno Macaya. Alcanzó 1'460 íd.

RINCÓN DE SOTO

Número 3. Anselmo Martínez Barrio. Obtuvo 1'485 metros.

Núm. 4. Félix Pérez Oscar. Alcanzó 1'490 íd.

BERGASA

Núm. 5. Damián Pérez Eguizábal. Obtuvo 1'490 metros.

BERGASILLAS

Número 1. Pablo Miranda Alcalde. Alcanzó 1'497 metros.

LUMBRERAS

Número 1. Gregorio Rojo Moreno. Obtuvo 1'497 metros.

GALLINERO DE CAMEROS

Núm. 1. Antonio Alcalde Sáenz. Alcanzó 1'498 metros.

LASANTA

Número 3. Eustaquio Reinares López. Obtuvo 1'475 metros.

Núm. 4. Gregorio Solano Solano. Alcanzó 1'420 íd.

SAN ROMÁN

Número 2. Ricardo Lasanta García. Obtuvo 1'450 metros.

TORRE DE CAMEROS

Número 2. Juan Muro Martínez. Alcanzó 1'425 metros.

TORREMUÑA

Número 1. Antonio Díez Martínez. Obtuvo 1'498 metros.

Núm. 3. Facundo Sáenz Martínez. Alcanzó 1'495 íd.

TREVILJANO

Número 1. Fermín Caro Río. Obtuvo 1'495 metros.

TORRECILLA DE CAMEROS

Número 20. Nemesio Ruiz Martínez de Pinillos. Alcanzó 1'390 metros.

VILLOSLADA

Número 2. Andrés Elías Alvaréz. Obtuvo 1'485 metros.

Núm. 4. Patricio Pascual Infante. Alcanzó 1'475 metros.

Núm. 9. Nicasio Alcolea Bazo. Obtuvo 1'470 íd.

LUMBRERAS

Reemplazo de 1892.

Número 7. Ignacio Gómez Llorente. Util condicional. Reconocido, fué declarado inútil.

EL BASILLO

Reemplazo de 1895.

Número 4. Juan Espinosa de la Riva. Util condicional. Reconocido, fué declarado útil.

ARNEDILLO

Reemplazo de 1895.

Número 10. Zacarías Peña Sáenz de Tejada. Util condicional. Reconocido, fué declarado útil.

EL REDAL

Reemplazo de 1895.

Número 3. Pablo Fernández Reinares. Util condicional. Reconocido, fué declarado inútil.

PRÉJANO

Reemplazo de 1895.

Número 15. Santos González Eguizabal. Util condicional. Reconocido, fué declarado inútil.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Reemplazo de 1895.

Número 17. Luis Jiménez Forcada. Util condicional. Reconocido, fué declarado útil.

BRIONES

Reemplazo de 1891.

Número 14. Jenaro Abalos Cárcamo. Util condicional. Reconocido, fué declarado inútil.

CASALARREINA

Reemplazo de 1895.

Número 3. Nemesio Dorado Mardones. Util condicional. Reconocido, fué declarado inútil.

FONCEA

Reemplazo de 1891.

Número 3. Teodoro Gómez Castillo. Pendiente de curación. Reconocido, fué declarado inútil.

FONZALECHE

Reemplazo de 1891.

Número 1. Victoriano Gómez Fernández. Util condicional. Reconocido, fué declarado inútil.

JUBERA

Reemplazo de 1891.

Número 7. Ruperto Aragón Orío. Util condicional. Reconocido, fué declarado inútil.

NAVARRETE

Reemplazo de 1895.

Número 4. Juan Navarro Lozano. Util condicional. Reconocido, fué declarado inútil.

VENTROSA

Reemplazo de 1893.

Número 4. Felipe Herráiz Gil. Pendiente de curación. Reconocido, fué declarado inútil temporalmente.

Interpuesto en tiempo hábil recurso de alzada contra el fallo por el que esta Corporación declaró soldado sorteable en revisión al mozo Lázaro Alonso Rubio, núm. 2 del alistamiento de Hervías para el reemplazo de 1890, se acordó remitirlo á informe del Ayuntamiento de dicha villa, previniéndole lo evacue á la mayor brevedad y en pliego separado de la clase de oficio, ordenándole remita á la vez copia certificada de los acuerdos adoptados respecto á este mozo en el año de 1890 y el actual.

En vista de comunicación del excelentísimo Sr. Capitán General del distrito á la que acompaña la instancia que D.^a Felipa Soto Mazo, eleva á S. M. la Reina Regente, en solicitud de que se exima á su hijo Valentín Ibáñez Soto, de servir en Ultramar, se acordó devolver la mencionada instancia informándola en los siguientes términos:

Evacuando el informe que V. E. se sirve pedir por comunicación fecha 20 del actual, respecto á la instancia que D.^a Felipa Soto Mazo, vecina de

Ocón, eleva á S. M. la Reina Regente en súplica de que se exima á su hijo Valentín Ibáñez Soto de prestar servicio en los ejércitos de Ultramar; la Comisión tiene el honor de manifestar á V. E. lo siguiente: El mozo Valentín Ibáñez Soto, fué incluido en el alistamiento del pueblo de Ocón para el 2.^o reemplazo de 1885; no hubo demora alguna en su clasificación, y declarado en ella soldado sorteable se incluyó como tal en la relación que se pasó al Sr. Coronel Jefe de la zona militar de Logroño el día primero de Diciembre de aquél año.

Por noticias extraoficiales que han llegado á conocimiento de esta Comisión, este mozo fué procesado después del sorteo y aun debió cumplir cierta condena, lo cual sin duda alguna podrá confirmar oficialmente la zona militar de Logroño á cuya jurisdicción quedó sujeto después de su ingreso en caja.

Cree, por tanto esta Comisión, que á la referida zona debe V. E. dirigirse en busca de datos que puedan facilitarle un informe sucinto de la historia de este recluta.

Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Logroño en solicitud de que por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación se le autorice para la permuta

de una calleja que ha de ceder al Sr. Marqués de Murrieta á cambio de que éste ensanche y consolide el camino llamado de la Rad:

Considerando que la referida calleja no sirve para caso alguno de carácter público y lo demuestra entre otras la circunstancia de no haberse promovido reclamación alguna contra el expediente:

Considerando que el valor de la calleja es inferior al coste de las obras que ha de ejecutar el Sr. Marqués de Murrieta, á lo que debe unirse el valor del terreno cedido por dicho señor para el ensanche y consolidación del mencionado camino:

Considerando que el expediente ha sido promovido previo acuerdo de la Junta municipal, tasación de peritos y anuncio al público, y no habiéndose formulado reclamación alguna; se acordó informar que procede conceder al Ayuntamiento de Logroño la autorización que solicita.

Previa declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

Habiendo sido mordido por un perro al parecer hidrófobo, Sergio Cuadra Díez, vecino de Islallana, aldea de Nalda, se acordó concederle el socorro de ciento cincuenta pesetas, que se pagará con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, á fin de que pueda concurrir

á la clínica que el Doctor Ferránz tiene establecida en Barcelona.

Se leyó una instancia de D.^a Josefa Garrido, viuda de D. José Gainza, exponiendo que su finado esposo cesó en el cargo de escribiente temporero en la oficina de Carreteras provinciales en 31 de Julio de 1892, no habiendo cobrado dicho mes lo mismo que los demás temporeros por no haber consignación en el presupuesto, y habiéndose aprobado el adicional en el que se incluyó partida bastante, suplica se pague el haber del referido mes devengado por su esposo á su señor hermano político D. Agustín Gainza, quien le tiene abonada dicha cantidad. Atendiendo á la pequeña cuantía de la suma adeudada se acordó acceder á lo solicitado.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

ALMACEN DE ULTRAMARINOS

DE JOSÉ SÁENZ,

Compañía, 16, Logroño

REBAJA DE PRECIOS

Graa surtido de azúcar, arroz, jabón, petróleo, aceite, sal, bacalao y otros artículos.

1-30

Intervención de Hacienda de la provincia de Logroño.

MES DE OCTUBRE DE 1893.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro, durante el mes de octubre de 1893, por compradores de Bienes desamortizados, con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	PROCEDENCIA.	CLASE.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO			IMPORTE	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
6976	Don Julián Ochoa	Herramélluri	Clero	Rústica	20	27	Octubre	1893	6	20
6977	El mismo	Id.	Id.	Id.	20	27	Id.	Id.	25	75
6978	El mismo	Id.	Id.	Id.	20	27	Id.	Id.	11	45
6979	» Esteban González	Calahorra	Id.	Id.	20	29	Id.	Id.	111	25
7027	» Santiago Grijalba	Ezcaray	Id.	Id.	17	6	Id.	Id.	21	55
7028	El mismo	Id.	Id.	Id.	17	6	Id.	Id.	16	10
7029	El mismo	Id.	Id.	Id.	17	6	Id.	Id.	5	95
7031	» Juan Manuel Sáez	Salas de los Infantes	Id.	Id.	17	31	Id.	Id.	20	»
7032	El mismo	Id.	Id.	Id.	17	13	Id.	Id.	25	75
7109	» Rufino Ortiz	Casalarreina	Id.	Id.	16	22	Id.	Id.	127	»
7153	» Patricio González	Leza	Id.	Id.	9	17	Id.	Id.	55	50
7154	» Juan Arregui	Canillas	Id.	Id.	9	20	Id.	Id.	45	»
350	» Quirico Ruiz	Ollauri	Id.	Id.	8	15	Id.	Id.	105	50
7153	» Jorge Gómez	Villalba	Id.	Id.	7	3	Id.	Id.	59	31
7154	El mismo	Id.	Id.	Id.	7	3	Id.	Id.	36	98
7155	El mismo	Id.	Id.	Id.	7	3	Id.	Id.	42	33
85	» Julián Yerro	Briones	Beneficencia	Id.	7	20	Id.	Id.	105	»
86	El mismo	Id.	Id.	Id.	7	20	Id.	Id.	100	»
87	El mismo	Id.	Id.	Id.	7	20	Id.	Id.	90	»
88	El mismo	Id.	Id.	Id.	7	20	Id.	Id.	45	»
92	» Juan Bautista González	Id.	Id.	Id.	7	25	Id.	Id.	30	30
89	» Ecequiel Ruiz	Id.	Id.	Id.	7	24	Id.	Id.	1050	»
90	» Fermín Pérez	Id.	Id.	Id.	7	20	Id.	Id.	600	»
91	» Tomás Díaz	Id.	Id.	Id.	7	23	Id.	Id.	130	50
93	» Juan Bautista González	Id.	Id.	Id.	7	25	Id.	Id.	350	»

Logroño 16 de septiembre de 1893.—Carlos de la Revilla.

IMPRESA PROVINCIAL